



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reclaman los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaria, 14. (Puerto de los Huevos) á 30 rs. el trimestre y 50 el semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto la que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimané de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Su Alteza Real la Serma Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**COMISION PROVINCIAL DE DEFENSA CONTRA LA PHYLLOXERA.**

Siendo la estación actual la en que más fácil es reconocer la presencia de la Phylloxera en los viñados, se publican á continuación los caracteres que presentan las cepas atacadas, á fin de que en el caso de notarse cualquier síntoma ó alteración que pudiera acusar la presencia de la plaga se denuncie inmediatamente á esta Comisión y puedan adoptarse las medidas convenientes para extinguir el mal.

Creo oportuno recordar á los señores Alcaldes, Ingenieros de todas aldeas y sus Ayudantes, así como á cuantos tienen á su cargo la guardería rural, la obligación que les impone el art. 8.º de la ley de 30 de Julio de 1878 publicada en el Boletín oficial de esta provincia en 2 de Agosto siguiente, cuya importante ley deberá ser puntualmente observada por las citadas autoridades porque sólo con las medidas preventivas que la misma prescribe podrá precaverse esta provincia de la invasión phylloxérica.

León 30 de Abril de 1880.

El Gobernador-Presidente,  
Antonio de Medina.

*Instrucción*

*para reconocer la presencia de la Phylloxera en los viñados.*

Los síntomas característicos de una viña phylloxerada están subordinados al período de la misma y al curso que sigue la enfermedad. Aunque en el primer año son pocos los caracteres exteriores que puedan demostrar la presencia del insecto en las partes subterráneas, sin embargo el exámen minucioso de las raicillas capilares poco profundas, indica ya la presencia de tubérculos ó peguados abultamientos, síntoma decisivo de la enfermedad phylloxérica.

Estos tubérculos se parecen á una batata de Málaga de pequeñísimas dimensiones: primero llenos y entumecidos y de un color amarillento, y más tarde, cuando su tejido se altera, van oscureciéndose y arraigándose hasta pudrirse y secarse. De estos tubérculillos algunos están reducidos á la simple hinchazón del extremo de la raicilla y otros más grandes como un grano de cebada y á veces de la longitud de un centímetro, y algo más, están retorcidos ó encorvados en arco y estrangulados en algunos puntos.

Estos abultamientos de las raíces se les encuentra algunas veces dispersos y en corto número, sobre todo en el primer año, al paso que en otros casos son tan abundantes que agrupados parecen un racimo, dando á la cabellera de las raíces el aspecto que tienen las de ciertas plantas llamadas tuberosas.

En el segundo año los signos exteriores son más característicos, pues aunque brotan como de ordinario, sus pámpanos son ménos robustos, los sarmientos más cortos y los racimos más pequeños. Los abultamientos ó tubérculos en las raicillas son más numerosos y las raíces gruesas presentan exfoliaciones ó desprendimientos de corteza. En la canchala, las viñas atacadas forman manchones

que afectan la forma circular y se destacan de las sanas porque sus hojas se ponen amarillento-rojizas y arrugadas por los bordes, y en la otoñada se secan y desprenden primero que las otras.

Al tercer año la cepa atacada brota con dificultad, sus pámpanos son reducidos, sus sarmientos de unos 30 á 40 centímetros de longitud y su grosor como el de un mimbre delgado. Las hojas más pequeñas toman el color amarillo-rojizo y se arrugan, y encrespan por sus bordes, desecándose á fines de Julio y Agosto. Las tigeretas ó zarcillos se marchitan y caen y los racimos que cuajan son pequeños, con uvas mermadas, lacias y arrugadas que terminan por secarse antes de madurar. En los órganos subterráneos las alteraciones son más profundas que en el año anterior habiendo desaparecido casi por completo las raicillas, la raíz maestra se pone negruzca exfoliándose las capas corticales en muchos puntos y aun pudriéndose la madera en las partes en que los ataques han sido más intensos. En este período las manchas ó rodales floxerados se reconocen á gran distancia por el contraste que ofrecen en las viñas sus cepas casi secas con las que sanas vegetan alrededor.

En el cuarto año los yemas suelen secarse antes de desarrollar las primeras hojas, los pámpanos de longitud de uno á dos decímetros están sin hojas, ambebidos y arrugados y las raíces están negras, podridas, descortezadas y casi descompuestas, deshaciéndose con la mayor facilidad, término fatal de la enfermedad floxérica.

En consonancia con lo expuesto los propietarios ó sus encargados observarán constantemente el aspecto que presentan los viñados y eligiendo cepas colocadas en distintos puntos de la finca las reconocerán procediendo de la siguiente manera. Empasarán escabando con cuidado todo el pié de

la cepa hasta descubrir las primeras raicillas del cuello de la planta. De esta se arrancarán varias y con esmero se quitará la tierra adherida que conviene conservar por si entre ellas va arrastrado algún insecto. Sobre un papel blanco se colocarán las raicillas con la tierra de ellas desprendida y así colocadas se observarán detenidamente con un cristal de aumento unas y otra recordando lo dicho tanto de las raíces atacadas como de los caracteres señalados al insecto en instrucciones anteriores repartidas á todos los distritos vitícolas de la provincia.

**ORDEN PUBLICO.**

**Circular.—Núm. 108.**

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo, interesa á este Gobierno se averigüe el paradero de un caballo de la propiedad de don Mauro Gandía, Médico de Soto de Luña que desapareció en la noche del 13 del corriente y que según noticias debe encontrarse en el territorio de esta provincia.

Espero en consecuencia de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad que el caballo referido, cuyas señas se insertan á continuación, fuere hallado, me lo participen para avisarlo al Sr. Gobernador de Oviedo.

León 30 de Abril de 1880.

El Gobernador,  
Antonio de Medina.

*Señas del caballo.*

Edad cinco años, alzada siete cuartas cumplidas, color rojo, cola y crin negras y abundantes, tiene el ojo derecho más claro que el otro, en el brazo derecho una cicatriz con falta de pelo rozada, el anca por el vallico, es delgado, pero de bastante vientre y está herrado á fuego recientemente por lo que se resiente de la mano derecha.

## COMISION PROVINCIAL

## ANUNCIO.

## NOMENCLATOR DE LA PROVINCIA.

Se vendan al precio de una peseta cincuenta céntimos en la Depositaria de fondos de la provincia, en cumplimiento del acuerdo de la Diputación del día tres del actual.

Leon 29 de Abril de 1880.—El Vicepresidente, Gumersindo Perez Fernandez.

## Secretaría.—Suministros.

Pacios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el mes corriente de Abril de 1880.

## ARTÍCULOS DE SUMINISTRO.

	Pies.	cts.
Racion de pan de 21 onzas castellanas.	0	25
Fanega de cebada.	9	03
Arroba de paja.	0	09
Arroba de aceite.	15	07
Arroba de carbon vegetal.	0	90
Arroba de leña.	0	36
Arroba de vino.	3	83
Libra de carne de vaca.	0	43
Libra de carne de certero.	0	42

## REDUCCION AL SISTEMA MÉTRICO EN SU EQUIVALENCIA EN RACIONES.

Racion de pan de 76 decágramos	0	25
Racion de cebada de 69-375 litros	1	24
Quintal métrico de paja.	6	00
Litro de aceite.	1	20
Quintal métrico de carbon.	7	90
Quintal métrico de leña.	3	13
Litro de vino.	0	36
Kilogramo de carne de vaca.	0	85
Kilogramo de carne de certero.	0	84

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores.

Leon 29 de Abril de 1880.—El Vice-presidente, Gumersindo Perez Fernandez.—P. A. de la O. P.: El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

## GOBIERNO MILITAR DE LEON

## Y SU PROVINCIA.

Los Sros. Alcaldes de esta provincia en cuyos distritos municipales reside el soldado que fué del Batallon cazadores de Raus, Manuel Gutierrez Gutierrez, se servirán prevenirle se presente en este Gobierno Militar á recoger un documento de su pertenencia.

Leon 30 de Abril de 1880.—El Brigadier, Gobernador Militar, Shelly.

## OFICINAS DE HACIENDA

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON

Seccion de Administracion.—Negociado de Contribuciones.

## CIRCULAR

No obstante de estar terminantemente prevenido por instruccion la obligacion que tienen las juntas periclales y de evalué de reunirse todos los años con la debida anticipacion para dar principio á los trabajos preliminares para la rectificacion de los respectivos apéndices que han de servir de base para la confeccion de los repartos de la contribucion territorial; hoy es el día, que segun me han informado, son muy pocos los que lo han verificado: por lo tanto y con el fin de que en su día puedan tener preparados y adelantados en lo posible, los correspondientes datos, para que en el momento que reciban por medio del BOLETIN OFICIAL los cupos que á cada distrito municipal correspondan, puedan sin interrupcion formar los respectivos repartimientos individuales, se previene: Que inmediatamente de recibir la presente circular, si ya no lo hubieren hecho, reclamen de los contribuyentes, por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por edictos en los sitios de costumbre ó en cualquiera otra forma que las juntas crean convenientes y fáciles de que llegue á conocimiento de dichos contribuyentes, relaciones duplicadas de todos aquellos que hubieren sufrido alteraciones en sus fincas, sujetas al tributo de la contribucion territorial, bien sea en aumento ó en disminucion, con el fin de poder hacer las anotaciones correspondientes en sus millares, ó sea en los respectivos apéndices, cuyo documento ha de acompañarse en su día al reparto original que ha de entregarse en esta Administracion.

Todos los años se viene previniendo por esta Administracion, que el expresado apéndice, como documento indispensable á la justificacion del reparto se acompaña, cuyos esfuerzos han sido inútiles para conseguirlo de algunos Ayuntamientos, segun se me ha informado; y como quiera que estoy dispuesto á hacer cumplir con la mayor exactitud cuantas órdenes procedan de esta Administracion, sin consentir que se falte en lo más mínimo, se recomienda el puntual cumplimiento de lo dispuesto por esta Dependencia en circular de 1.º de Marzo de 1878, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15 del propio mes número 109; en la inteligencia que será inexorable para todos aquellos que sin causa legitima falten al cumplimiento de su deber; así como por el contrario, obrando como se de esperar, con el mayor celo y laboriosidad, verá con gusto esta Administracion, cumplidos sus deseos que son los de la superioridad, motive por el que pueda apreciar en lo que vale su servicio de tanta importancia.

Leon 29 de Abril de 1880.—El Jefe económico, Angel Guerra.

## INTERVENCION.

Relacion nominal de los pagarés de bienes desamortizados por todas procedencias que vencen en el mes de Mayo de 1880 y se publican en el BOLETIN OFICIAL como único aviso á los compradores, cuyos pagarés devengan el 12 por 100 anual de intereses de demora desde el día siguiente al en que vencieren, de no ser realizados.

Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

ESTADO 20 POR 100.

NOMBRES.	Vecindades.	Flasos	Venel- mientos.
Faustino y Juan Garcia	La Bañeza	8	Dia 3
Francisco Madas	Caabuelos		11
José Gomez Prada	Piñaraza		
Lázaro de la Puente	Ponferrada		
Felipe Robillo y otros	Benavente, Zamora		20
Los mismos	idem		
Pedro Borbujo	Lordemanos		
Benito Huerga	Matilla Arzon, Zamora		
Manuel del Barrio	Custo		
Antonio Nieto	Carracedo		
Mariano Perez	Santas Martas		
El mismo	idem		
Mattas Casado	La Bañeza	4	2
Juan Martinez	San Justo las Arregueras		17
Francisco Torres Lopez	Valencia de D. Juan	3	6
Eugenio de Oballe	Sancedo	10	12
Juan Pintor	Magaz de Arriba		
<b>CLERO.</b>			
Vicente Centeno	Villatomé	17	Dia 4
Teodoro Llamazares	Valdesogo de Abajo		
Gregorio Villaverde	Leon		7
Isidoro Ugidos	idem		11
Pablo Alvarez	Villabispo		12
Felipe Pascual, cedió en Faus- to Garrido	Leon		
José Fernandez	Carrizo		13
Norvarto Arévalo	Manzilla de las Mulas		
Fernando Villanta	Leon		18
Antonio Martinez, cedió en Andrés Garrido	Corvillo de los Oteros		20
Francisco Castro	Trobojo del Cerecedo		
Higinio Garcia	Leon		21
Felix de Robles, cedió en Matias Guaita	Marne		24
Angel Garcia	Villamunio		
Marcos Gonzalez	idem		
Testamentario de Manuel G.	Villar de Fresno		25
Manuel Martinez	Felechas		
El mismo	Leon		27
Fidel Tegerina	Grajalejo		
El mismo	idem		
El mismo	Leon		28
El mismo	idem		
El mismo	idem		
José Casado	Marne		
Valentin Alonso	Montuerto	16	6
Juan Alonso	Espinosa de la Rivera		
Manuel Romero	Santa Olaja de Eelozna		13
Anselmo Barbado	Val de San Pedro		20
Marcelino Mures	Villafuella		27
Felipe Santamarta	Rallagos		29
Clemente Llamas	Campo de Santibañez		
Diego Fernandez	idem		
Toribio Garcia	Valverde del Camino		
Isidro Alvarez	Espinosa de la Rivera		30
El mismo	idem		
Marcelo Afaba	La Bañeza	15	1
Santiago Perez	Vellido		3
Domingo Perez, cedió en Miguel Mallo	Santa Marina del Rey		
Domingo Alvarez, cedió en Roque Rueda	idem		4
Nicolas Santos, cedió en Miguel Mallo	idem		
Manuel Morán Lopez	idem		
Damaso Perez	Redelga		
Pablo Fernandez	idem		
Melchor Fernandez	idem		
Manuel Roman	Minambres		
Pablo Fernandez	Redelga		
Francisco Garcia	idem		
El mismo	Morales de Somoza		5
El mismo	idem		
El mismo	idem		
Martin Santos	La Isla		
Fernando Gonzalez	San Miguel del Camino		7

Manuel Alonso	Santiago Millas	15	Día 7	Ramon Rodriguez	Villar de los Barrios	14	Día 9
Manuel Ordoñez	Regueras de Abajo			Lucas Canal	Trabazos		
Cárlas Vidal	Urdiales del Páramo		8	Domingo Alvarez	Palacios del Sil		
Santos Garcia	Combarros		9	José Lopez	Villamandos		
Pedro Gomez	idem		11	Simon Cadenas	idem		
Lorenzo del Palacio	Andizuela		14	Juan Hurga	idem		
Eugenio Mayo	Santa Marina del Rey		15	Simon Cadenas	idem		10
El mismo	idem			El mismo	idem		
El mismo	idem			Cristobal Gonzalez	idem		
Marcos Redondo	idem			Vaierio Velasco	Toreno		
Manuel Garcia	idem		16	José Aller	Villasoca		11
Santiago Garcia	idem			Matias Fernandez	Quintanilla		
Cayetano Alonso	Santiago Millas			Benigno Garcia	Algadefa		
Baltasar Rodriguez	La Antigua			Ambrosio Diez	Barrillos de las Arimadas		
Francisco Garcia, cedió en	Piedralba			Juan Charro	Algadefa		
Manuel Cuesta	Santiago Millas			José Carreto	Astorga		12
Pedro Fernandez	Grajal		4	Lorenzo Falagan	Villamontán		
Bernardo Vidal	Castriño y San Pelayo		17	Juan Gomez	Tombrio		
Patricio Quirós	Murias de Paredes			Pedro Castrillo	Salientes		14
El mismo	idem			Lucas Prieto	Estébarez		16
El mismo	idem			Antonio Fidalgo	idem		
Juan Benito Babanilla	Ponferrada		18	Fabian Fernandez	Luyegos		20
Pedro Botas, cedió en Juan	Castriño de los Polvazares			Pedro Tascon	Abrados		21
Botas	idem			Froilan Garcia	Lario		22
Juan Botas	idem			Agustin Martinez	Villalibra		23
El mismo	idem			Roque Martinez	Villafranca		
Toribio Anton	Labanigo		19	Pedro Boda Garrido	Riello		24
Francisco Garcia	Barrientos			Santiago Alonso	Santiago Millas		25
El mismo	idem			Ignacio Garcia Ordoñez	Correcillas		27
Rafael Cabero	idem			Agustia Lopez	Caebelos		
Sebastian Gonzalez	Piedralba			Valentin Alonso	Montuerto		28
Bias Fernandez	El Ganso			Antolin del Valle	Villamanán		
Manuel de Vega	Oteruelo de Somoza			Francisco Criado	Quintanilla de Somoza		29
Baltasar Soto	idem			Angel Casas, cedió en Pablo	Leon		
José Martinez	idem			Alvarez	Carracedelo de Compludo		
Santiago Ordás	Valdevimbre			Antonio Cancio Gonzalez	La Bañeza		13
Luis Cascon	Leon			Victoriano Torbados	Galleguillos		2
El mismo	idem			Gerónimo Perez	Cabreros del Rio		
El mismo	idem			Pascual Pallarés	Leon		4
Fernando Rodriguez	idem		22	Francisco Quintanilla	Val de San Roman		5
Marcelo Garcia	Astorga		24	Martin Martinez	Valencia de D. Juan		6
Manuel Prieto	Barrientos			El mismo	idem		
Lorenzo Gonzalez	Cabanillas			José Cordero	idem		
El mismo	idem			El mismo, cedió en Toribio	Val de San Roman		
Manuel Garcia	idem			Lafuente	idem		7
Lorenzo Gonzalez	idem			Pedro Gonzalez	Tracastro		11
Manuel Garcia	idem			Francisco Calzon	Rosales		
Domingo Mallo, cedió en Mi-	Santa Marina del Rey		25	Juan Diez	idem		
guel Mallo	idem			José Cordero	Val de San Lorenzo		12
Pedro Alvarez	idem			El mismo	idem		
El mismo	idem			Pedro Melcon	Ponjos		
El mismo	idem			Lorenzo Martinez	Val de San Lorenzo		13
El mismo	idem			José Bajo	idem		
El mismo	idem			José Blas Ares	Laguna de Somoza		
El mismo	idem			José Rodriguez	idem		
El mismo	idem			Dionisio Gonzalez	Cueto		14
El mismo	idem			Gracorio Alvarez	Salce		16
El mismo	idem			Pedro Jañez	Fabero		
Pedro Fernandez, cedió en	Leon			Andrés Abad	idem		
José Fernandez	Lorenzana		26	Francisco Quiroga	Argansa		
Manuel Rodriguez	Villeviciosa		28	Bernardo Nieto	Val de Espino		18
Gabriel Alonso	Santiago Millas		14	Francisco de la Cuesta	Val de San Roman		19
Jorge Rodriguez	San Martin del Camino		1	Domingo Quintana	idem		
Fernando Rodriguez	Piedrasalbas			Manuel Cordero	idem		
Juan Manuel Fernandez	idem			Juan Martinez	idem		
Fernando Rodriguez	idem			Juan Quintana	idem		
Francisco Criado	Leon			José Alvarez	Campo de la Lomba		
Esteban Alonso	Madrid			Manuel Alvarez	La Bañeza		
Fernando Lomas	Villacaceron		3	Luis Gonzalez	San Roman de la Vega		20
Bernardo Garcia, cedió en	Leon			Bernardino Celada	Laguna de Somoza		
Juan Gonzalez	San Esteban de Valdueza			José Cascallana	Villamoros de Manilla		
Los mismos	idem			Pascual de Villa	San Esteban de Nogales		22
Agustin Gonzalez	Santiago del Molinillo		4	Ramon Blas	Padredo		25
Desgracia Suarez	Quintanilla de Sallamas		6	Isidoro Diez	Valsemana		
Silvario Florez	Sabagun			José Osivo	Brimeda		26
Manuel Alonso, cedió en Ju-	Cirujales			Manuel Lopes	Paradilla		27
lian Garcia	Pontoria			Gerónimo Alvarez	Llanas de la Rivera		
Manuel Diaz	Espinosa de la Rivera		7	Manuel Villalba	Riello		
Benito Ordoñez	Rioseco de Tapia			Bartolomé Vega	Celada		28
José Castro	Castriño de la Rivera			José Rodriguez	Puerta Rey		29
Antonio Canseco	La Bañeza			Juan S. Martin	Valdefuentes		
Gonzalo Lopez	Onzonilla			Patricio de Godos	Grajal		
El mismo	idem			Gerónimo Nuñez	Astorga		
El mismo	idem			Mario Torices	Villamayor		12
Andrés Vuelta	San Andrés de Montajos		9	Hilarión Rodriguez	Mellanzos		19
Angel Diaz	Vinayo			José Antonio Nuñez	Santo Tomás de las Ollas		6
Juan Toral	Villademor			Marcos Alvarez	La Pola		19
Francisco Garcia	Otero de las Dueñas			Ambrosio Alvarez	Mellanzos		20
Benito Dominguez	Saceda			Bartolomé Seco	Toral de Fondo		28
Narciso Nuñez	Barrios de Luna			Antonio Rodriguez, cedió en	Leon		
Felipe Carrera	Magan			Gervasio Sarmiento	Bembibre		
Domingo Alvarez	Palacios del Sil						
Narciso Nuñez	Barrios de Luna						

Clases.	NOMBRES.	Cuerpos de donde proceden.	Ayuntamientos.
Soldado.	Tomás González González	Reg. Inf. Navarra.	Valdepiélagos.
"	Isidro Martín Villanueva.	idem.	Villaturrial.
"	José Rodríguez Rodríguez	idem.	Villanueva Carn.
"	Francisco Peláez González	Borbon.	Villimer.
"	Francisco Fernández Gar.	idem.	Rojedo.
"	Raimundo Honrado.	idem.	Chozas de Abajo.
"	Manuel Díaz González.	idem.	Orzozaga.
"	Buenavent. Vega Serenas	idem.	Riosaco de Tapia.
"	Angel García Gutierrez.	idem.	Pola de Gordon.
"	Manuel Blanco Fernández	idem.	Villollo.
"	Bonifacio García García.	idem.	Leon.
"	Ambrosio Casas Alvarez.	idem.	Leon.
"	Baltasar Rodríguez Estrada.	San Marcial.	S. Martín Curielles
"	José Fernández Alvarez.	La Reina.	Condado Larifa.
"	Francisco Mesendes Arias.	Granada.	Vigano de Arallo.
"	Francisco Coto García.	San Fernando.	Cantalejo Vallas.
"	Faustino Vidal García.	idem.	Lamedo.
"	Plácido Saachez Vela.	Artillería de Aplé.	Coscintortilla.
"	Manuel Fernández García	Bat. Caz. Ciudad R.	Riacho.
"	Matías Argüelles Coto.	idem.	Vega.
"	Nicanor Suarez García.	idem.	Barros.
"	Facundo Argüelles Antuña	idem.	Borrasca.
"	Manuel Antuña García.	idem.	Vega.
"	Elisario Fernández Alvarez.	3.º Reg. Art. Aplé.	Mudon.
"	José Fernández Feito	idem.	Riqueña.
"	Fernán Blanco García.	2.º Reg. Inf. Marina	Agus.
"	Joaquín Castañón Díaz.	idem.	Pajares.
"	Gavino Fernández Alvarez	idem.	Sendes.
"	Joaquín Quiros Suarez.	idem.	Villar.
"	Ignacio Fernz. Cannedo.	idem.	Villamol.
"	José González Fernandez	idem.	Carés.
"	Fernando Ordás Riesco.	idem.	Guardia.
"	José Tuñón Rodríguez.	Reg. Inf. Málaga.	Pola de Lena.
"	José Villa Rodríguez.	idem.	Peñab. (Langreo)

Clases.	NOMBRES.	Cuerpos de donde proceden.	Ayuntamientos.
Soldado.	Gregorio Franco Blanco	Infant. San Marcial	Sta. Marina Rey.
"	Nicolás Aguado García.	Baleares.	Iguñea.
"	Angel García Cabezas.	Borbon.	Sueros.
"	Eusebio García Claro.	Navarra.	Quintana Castillo
"	Ramon Fernandez Larido.	3.º Reg. A. Aplé.	Ponferrada.

Clases.	NOMBRES.	Cuerpos de donde proceden.	Ayuntamientos.
Soldado.	Angel Gutierrez Villacorte	Infantería de Borbon.	Valdavidia.
"	Angel Gutirz. Villacorte.	idem.	Benado Valdeteja
"	Santos Pedrocha Balbuena	idem.	Boea Huergano.

Clases.	NOMBRES.	Cuerpos de donde proceden.	Ayuntamientos.
Soldado.	Gerónimo Morino Gonz.	Reg. Inf. Borbon	Valencia D. Juan
"	Rafael Alonso Millan.	idem.	idem.
"	Juan Alonso Motanza.	idem.	S. Roman Oteros.
"	Julian Matcos.	idem.	Castor de la Vega
"	Luis Fernandez Gonzalez.	idem.	Villavieasco.
"	Félix Casado Sastra.	idem.	Villibanzo.
"	Francisco Herrero Canizo	idem.	Sahagun.
"	Andrés Gonzalez Sagasta	idem.	Villamoratiel.
"	José Gonzalez Rodriguez	Habana.	Rebollar.

**AYUNTAMIENTOS**

*Aldoia constitucional de Arganza.*

Habiendo sido designado para local de la casa consistorial de Ayuntamiento, donde este tiene que celebrar sus sesiones, de la del núm. 1.º de la calle del Val, y constando este distrito de un solo colegio electoral, se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de todos los que tengan que ejercitar su derecho en las próximas elecciones.

Arganza 27 de Abril de 1880.—El primer Teniente Alcalde, Gonzalo Saavedra y Prado.

Debiendo ocuparse las Juntas parciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan en la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución del año económico de 1880 á 1881, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto presenten en las respectivas Secretarías,

relaciones juradas de cualquiera alteración que hayan tenido en su riqueza en el término de 15 días; pues pasados sin que lo verifiquen les parará todo perjuicio.

Cistierna.  
Alfja de los Melones.  
Lucillo.  
Villaturrial.

**ANONCIOS OFICIALES**

*Universidad Literaria de Oviedo.*

**ANUNCIO.**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, los alumnos matriculados para el presente curso de 1879 á 1880 en la Facultad de Derecho ó asignaturas del año preparatorio, que hayan de examinarse, tanto en los ordinarios como en los extraordinarios, abonarán en la Secretaría de dicha Facultad antes de 1.º de Junio próximo, los derechos académicos correspondientes, ó sean diez pesetas en metálico por cada asignatura.

Oviedo á 1.º de Mayo de 1880.—El Rector, Leon Salmeán.

*Batallon Depósito de La Bañera. (1)*

Clases.	NOMBRES.	Cuerpos de donde proceden.	Ayuntamientos.
Soldado.	Tomás González González	Reg. Inf. Navarra.	Valdepiélagos.
"	Isidro Martín Villanueva.	idem.	Villaturrial.
"	José Rodríguez Rodríguez	idem.	Villanueva Carn.
"	Francisco Peláez González	Borbon.	Villimer.
"	Francisco Fernández Gar.	idem.	Rojedo.
"	Raimundo Honrado.	idem.	Chozas de Abajo.
"	Manuel Díaz González.	idem.	Orzozaga.
"	Buenavent. Vega Serenas	idem.	Riosaco de Tapia.
"	Angel García Gutierrez.	idem.	Pola de Gordon.
"	Manuel Blanco Fernández	idem.	Villollo.
"	Bonifacio García García.	idem.	Leon.
"	Ambrosio Casas Alvarez.	idem.	Leon.
"	Baltasar Rodríguez Estrada.	San Marcial.	S. Martín Curielles
"	José Fernández Alvarez.	La Reina.	Condado Larifa.
"	Francisco Mesendes Arias.	Granada.	Vigano de Arallo.
"	Francisco Coto García.	San Fernando.	Cantalejo Vallas.
"	Faustino Vidal García.	idem.	Lamedo.
"	Plácido Saachez Vela.	Artillería de Aplé.	Coscintortilla.
"	Manuel Fernández García	Bat. Caz. Ciudad R.	Riacho.
"	Matías Argüelles Coto.	idem.	Vega.
"	Nicanor Suarez García.	idem.	Barros.
"	Facundo Argüelles Antuña	idem.	Borrasca.
"	Manuel Antuña García.	idem.	Vega.
"	Elisario Fernández Alvarez.	3.º Reg. Art. Aplé.	Mudon.
"	José Fernández Feito	idem.	Riqueña.
"	Fernán Blanco García.	2.º Reg. Inf. Marina	Agus.
"	Joaquín Castañón Díaz.	idem.	Pajares.
"	Gavino Fernández Alvarez	idem.	Sendes.
"	Joaquín Quiros Suarez.	idem.	Villar.
"	Ignacio Fernz. Cannedo.	idem.	Villamol.
"	José González Fernandez	idem.	Carés.
"	Fernando Ordás Riesco.	idem.	Guardia.
"	José Tuñón Rodríguez.	Reg. Inf. Málaga.	Pola de Lena.
"	José Villa Rodríguez.	idem.	Peñab. (Langreo)

*Batallon Depósito de Villafranca del Bierzo.*

Clases.	NOMBRES.	Cuerpos de donde proceden.	Ayuntamientos.
Soldado.	Gregorio Franco Blanco	Infant. San Marcial	Sta. Marina Rey.
"	Nicolás Aguado García.	Baleares.	Iguñea.
"	Angel García Cabezas.	Borbon.	Sueros.
"	Eusebio García Claro.	Navarra.	Quintana Castillo
"	Ramon Fernandez Larido.	3.º Reg. A. Aplé.	Ponferrada.

*Batallon Depósito de Carrion de los Condes.*

Clases.	NOMBRES.	Cuerpos de donde proceden.	Ayuntamientos.
Soldado.	Angel Gutierrez Villacorte	Infantería de Borbon.	Valdavidia.
"	Angel Gutirz. Villacorte.	idem.	Benado Valdeteja
"	Santos Pedrocha Balbuena	idem.	Boea Huergano.

*Batallon Depósito de Fuentesauco.*

Clases.	NOMBRES.	Cuerpos de donde proceden.	Ayuntamientos.
Soldado.	Gerónimo Morino Gonz.	Reg. Inf. Borbon	Valencia D. Juan
"	Rafael Alonso Millan.	idem.	idem.
"	Juan Alonso Motanza.	idem.	S. Roman Oteros.
"	Julian Matcos.	idem.	Castor de la Vega
"	Luis Fernandez Gonzalez.	idem.	Villavieasco.
"	Félix Casado Sastra.	idem.	Villibanzo.
"	Francisco Herrero Canizo	idem.	Sahagun.
"	Andrés Gonzalez Sagasta	idem.	Villamoratiel.
"	José Gonzalez Rodriguez	Habana.	Rebollar.

(1) Véase el número 110.

**ANONCIOS**

A voluntad de su dueño se venden en pública y voluntaria subasta extrajudicial, diferentes fincas rústicas y urbanas y algunos censos, sitos en distintos pueblos de las provincias de Avila y Leon, divididos en cinco lotes, que han sido capitalizados para la venta, respectivamente en la forma siguiente:—El 1.º en 5.899,000 reales vellón.—El 2.º en 840,000 reales.—El 3.º en 1.430,000 reales.—El 4.º en 260,000 reales, y el 5.º en 60,000 reales.—La subasta tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo, desde las doce á las tres de la tarde, en el estudio del Escribano D. Francisco Fernandez de la Torre, en Madrid, calle de Santiago, número 18, piso 2.º, no admitiéndose proposiciones que no abran el todo de la tasación de cada lote; á menos que se hiciera á todos reunidos, en cuyo caso se rebajará un 4 por 100 del precio total. Las personas que quisieran ver dichos datos, respecto á los nombres, situación y calidad de las fincas, renta que producen y cantidad que ha depositarse para tomar parte en la licitación, así como de

los pliegos de condiciones formados al efecto, pueden acudir desde hoy á dicha Escribanía desde las ocho á las doce de la mañana todos los días no feriados hasta el del remate. Madrid 24 de Abril de 1880.

**MANUAL DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL VIGENTE**

compilación general de las disposiciones vigentes sobre Enjuiciamiento criminal, formada en virtud de la autorización concedida al Gobierno por la Ley de 30 de Diciembre de 1878.

ILUSTRADO CON NOTAS Y FORMULARIOS per

**DON ANDRÉS BLAS,**

Fiscal de Imprenta de la Audiencia de Madrid, se vende al precio de 3 pesetas en la Imprenta y Librería de este Dondeño.

Imprenta de Garzo é hijos.